MENDOZA, 16 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0024106/2021**, donde se tramita la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo de la agente **Lilia Micaela DUBINI**, personal docente de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se enmarca en los Arts. 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R., emitida Ad-Referéndum del C.S. -o de aquella que oportunamente la reemplace-.

Que conforme al dictamen médico laboral de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA DEL TRABAJO la agente se encuentra comprendida entre los grupos de riesgo, en virtud del Art. 10º de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución Nº 83/2020-CS; Art. 1º DNU 206/2020; Art. 1º Resolución 207/2020-MT; Art. 3º Resolución Nº 627/2020-MSN y Art. 1º Resolución N° 1541/2020-MSN.

Que, por aplicación del plexo normativo vigente en la materia (Art. 6° de la Resolución N° 2160/2020-R., y Art. 1° de la Resolución N° 2100/2020-R., Ad-Referéndum del Consejo Superior), dichas franquicias -cuyas competencias fueron oportunamente delegadas- deberán ser resueltas mediante el dictado de un acto administrativo específico por parte de las autoridades mencionadas en el Art. 1° de la Resolución N° 2100/2020-R., Ad-Referéndum del Consejo Superior de la UNCUYO.

Que dicha norma deberá ser notificada en el domicilio electrónico que el/la solicitante haya constituido en la primera presentación por la que se inició el trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- DISPENSAR del deber de asistencia al lugar de trabajo a la docente **Lilia Micaela DUBINI (D.N.I. N° 10.273.103 - Legajo N° 21.113),** en virtud de los motivos expuestos en los considerandos, debiendo la interesada cumplir con sus obligaciones laborales en modalidad teletrabajo, de acuerdo a las directivas impartidas por la Secretaría Académica en ejercicio de las facultades de organización y dirección propias de su competencia.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR en el domicilio electrónico que la solicitante haya constituido en la primera presentación que dio origen a estas actuaciones.

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 3.- La presente resolución, que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL